DESPACHO REGIONAL CESAR

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO DE LA MINIMA CUANTIA No. MC-CSG-006-2022

El presente informe, tiene por objeto realizar el proceso de verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, frente a la invitación pública **MC-CSR-006-2022**, cuyo objeto consiste en**: "Prestación de servicios de consultoría para realizar el estudio del sistema hidrosanitario y red contra incendios del Despacho Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar"** de la invitación pública, así como las normas generales de contratación contenidas en la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y Decretos reglamentarios, en especial a lo establecido en parágrafo del inciso 3°, del artículo 27, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. Se procede a efectuar la verificación jurídica dentro del proceso de selección de mínima cuantía **MC-CSG-006-2022**, teniendo en cuenta las siguientes:

Los proponentes que presentaron propuestas en el Portal único de Contratación Pública SECOP II, fueron los siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DISEÑOS HIDRAULICOS SCI SENA	ENERGY CG SAS	Oferta en evaluación	22/04/2022 5:01 PM	48.608.000 COP
MC-CSR-006-2022	REDES INGENIERÍA ELECTRICA SAS	Oferta en evaluación	22/04/2022 4:38 PM	53.400.728 COP
Sena Regional Cesar	I&D	Oferta en evaluación	22/04/2022 11:54 AM	49.608.125 COP
MC-CSR-006-2022	LENYCHETH RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	21/04/2022 5:58 PM	43.770.000 COP

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, ***la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio más bajo, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, se evaluará al segundo proponente con menor precio***.

1. Para el presente proceso de selección, se tiene que no será objeto de evaluación la propuesta presentada al proceso de selección de mínima cuantía MC-CSG-006-2022, por el proponente, LENYCHETH RODRIGUEZ; toda vez, que se entiende que con la presentación de la propuesta, el oferente ha examinado cuidadosamente la información puesta a disposición por el SENA REGIONAL CESAR a través de la plataforma SECOP II; esto comprende, los documentos precontractuales, aclaraciones, mensajes, **observaciones, respuestas a las observaciones y adendas**; por lo que con su participación, se establece que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir en su ofrecimiento aspectos técnicos, alcances, precio y demás condiciones.

Así las cosas, se tiene que la entidad contesto y publico conforme al cronograma del proceso mínima cuantía MC-CSR-006-2022, observación favorable al proponente, REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS, generando una adenda al proceso de selección de mínima cuantía MC-CSR-006-2022, en el formato de oferta económica.

Información general

Id	CO1.AMD.1359713
Id procedimiento	CO1.REQ.2982524
Estado	Adenda publicada
Fecha de vigencia	21/04/2022
Rázon	El Despacho Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA Cesar, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al proceso de selección de mínima cuantía MC-CSR-006-2022

Por lo anterior, el proponente LENYCHETH RODRIGUEZ, incurre en causal de rechazo, de acuerdo con el siguiente numeral, contemplados en el anexo invitación publica en el punto **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, ítems 24 "Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

Imagen de la oferta presentada por el proponente LENYCHETH RODRIGUEZ

ANEXO

FORMATO OFERTA ECONOMICA

Yo, LENYCHETH RODRIGUEZ , actuando en representación legal de CONSTRUINDUSTRIAL presento oferta económica inicial en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-CSR-006-2022 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR

ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTA DE LA OFERTA INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR	80111614	UND	1	$ 43.770.000
VALOR TOTAL					**$ 43.770.000**

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Total
0	1	80111614	Prestación de servicios de consultoría para realizar el estudio del sistema hidrosanitario y red contra incendios del Despacho Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar	1	UN	
	2	81101513	Administración		%	
	3	81101513	Utilidad		%	
	4	93161603	IVA sobre la utilidad	19	%	
	5	80111614	Total consultoría con IVA			
VALOR TOTAL						

2. Se tiene , que el proponente ENERGY CONSULTING GROUP S A S, no fue habilitado en el informe de verificación y evaluación publicado por la Entidad en el SECOP II; el día 3/05/2022 hora 5:56pm, durante el término de un día hábil, hasta el 4/05/2022 hora 6:00pm (Traslado del informe de verificación de las ofertas), dicho oferente, podría haber subsanado la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, mediante la plataforma SECOP II hasta el día 4/05/2022 hora 6:00pm; esto, que

el cronograma se amplió para evaluar conforme al Decreto 1082 de 2015, al oferente ubicado en el tercer orden de elegibilidad. INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S en consonancia con lo establecido en la respectiva invitación pública, así las cosas, no serán objeto de evaluación los documentos enviados por el proponente, ENERGY CONSULTING GROUP S A S el día 5/05/2022; toda vez, que los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se están adelantando en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

3. Se tiene, que el proponente INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S, no subsano, los requisitos habilitantes solicitados en la invitación, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, en estos términos la oferta del proponente INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S, será rechazada y se procederá a evaluar según el orden de legibilidad.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos normativos establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, ***la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio más bajo, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, se evaluará al segundo proponente con menor precio***, se procederá a verificar los requisitos habilitantes solicitados, al proponente que ofertó el menor precio según el orden de legibilidad.

TERCER PROPONENTE SEGÚN ORDEN DE LEGIBILIDAD REDES INGENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	
NIT.	900996078-2
REP. LEGAL	JAIDER FABIAN DAZA CUELLAR
IDENTIFICACION:	12.646.811
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	Cincuenta y tres millones cuatrocientos mil setecientos veintiocho pesos ($53.400.728)

En la verificación de los requisitos habilitantes, se arrojaron los siguientes resultados:

REQUISITO HABILITANTES	CUMPLE (SI – NO)	OBSERVACIONES
A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del SECOP II, **Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder,	**SI CUMPLE**	

si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta. La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. La presentación de este documento será en el SECOP II, obliga a la persona natural o Jurídica, y por este hecho se entenderá suscrita por el usuario utilizado en la plataforma por parte del proponente. Por lo anterior, deben revisar y verificar que el usuario y clave están utilizando para la presentación de la propuesta, y que este corresponda a la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, consorcio o unión temporal. En caso de que sea por el apoderado debidamente constituido, debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta. Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/guias-deuso-del-secop-ii.		

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio. El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas. La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2022, al momento de presentación de la propuesta. El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin	**SI CUMPLE**	

embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.		
C. PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Tratándose de personas naturales deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo.	**N/A**	

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias: • Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta. • Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato • No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. • No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa. **CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:** El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.	**N/A**	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido **FORMATO GCCON-F-066 y GCCON-F-067** adjuntos en el pliego de condiciones. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la	**N/A**	

propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. c) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio	

o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. e- Señalar la duración del mismo que debe tener una vigencia mínima entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. f- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.	

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. **Información de interés general:** Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II**,** por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, **En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.** https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695	

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES **Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato el FORMATO GCCON-F-062, FORMATO GCCON-F-063 adjuntos, "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2**, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta. b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes. c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale	**SI CUMPLE**

para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso. Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar. Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2**, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.		
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador y en caso	**VERIFICADO CUMPLE**	Conforme a la verificación realizada por la entidad, se logra evidenciar que el

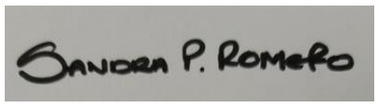
contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia."		proponente no se encuentra registrado en la base de datos de aportantes.
CEDULA DE CIUDADANÍA Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.	**SI CUMPLE**	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: De acuerdo a lo previsto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, este registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado con un término de impresión no superior a 180 días. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades objeto de la presente contratación, deben encontrarse relacionadas con aquellas que el proponente tenga registradas en el RUT, documento que debe encontrarse debidamente actualizado ante la DIAN.	**SI CUMPLE**	
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El SENA verificará en las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados, el estado que arroje el proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios	**VERIFICADO CUMPLE**	

de la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, cuando aplique.		
CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES El proponente, persona natural, persona jurídica deberá **acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento** que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	**SI CUMPLE**	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO** de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.	**SI CUMPLE**	
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales, varones, menores de 50 años.	**SI CUMPLE**	
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.	**SI CUMPLE**	

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.	N/A	
FORMATO GCCON-F-057 ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (cuando aplique).	**SI CUMPLE**	
FORMATO GCCON-F-059 Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.		
FORMATO GCCON-F-064 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.		
PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante diligenciará por separado el FORMATO "Pacto de TRANSPARENCIA" y el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (publicados en la plataforma SECOP 2) en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.		

En razón de lo analizado se concluye que la propuesta**,** verificada y presentada por el proponente REDES INGENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. CUMPLE jurídicamente con lo establecido en la invitación publica **MC-CSG-006-2022**.

Valledupar, 10 de mayo de 2022



SANDRA PATRICIA ROMERO DAZA
Abogada Apoyo Gestión Contractual
Verificación de los Requisitos Jurídico